

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS

No. LA-006E00021-E20-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE

“Servicio de mantenimiento menor a las
instalaciones de la Aduana ocupadas por
personal de SEDENA”

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

BASES

| Numeral | Pág. |
|---|------|
| 1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. | 4 |
| 2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN. | 5 |
| 3.- DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO. | 7 |
| 3.1 ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS. | 6 |
| 3.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA. | 8 |
| 3.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. | 9 |
| 3.4.- FALLO. | 11 |
| 4.- DEL CONTRATO. | 12 |
| 5.- DE LAS GARANTÍAS. | 15 |
| 6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES. | 17 |
| 6.1.- REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL | 17 |
| 6.2.- REQUISITOS TÉCNICOS | 23 |
| 6.3. PROPUESTA ECONÓMICA. | 29 |
| 7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES. | 31 |
| 8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO. | 32 |
| 9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. | 36 |
| 10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. | 37 |
| 11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN. | 38 |
| 12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO. | 39 |
| 13.- PENAS CONVENCIONALES, CONTRACTUALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO DEL SERVICIO | 40 |
| 14.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN. | 42 |
| 15.- CONTROVERSIAS | 43 |
| 16.- ANEXO TÉCNICO | 44 |
| 17.- ANEXOS | |
| 18.-ANEXO I | 45 |
| 19.-ANEXO II No aplica. | 46 |
| 20.-ANEXO III | 47 |
| 21.-ANEXO IV | 48 |
| 22.-ANEXO V | 49 |
| 23.-ANEXO VI | 50 |
| 24.-ANEXO VII | 51 |
| 25.-ANEXO VIII | 52 |
| 26.-ANEXO IX | 53 |
| 27.- ANEXO X | 57 |
| 28.- ANEXO XI | 58 |

El Servicio de Administración Tributaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo “**EL SAT**”, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables de la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado C.P. 88000.

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios **No. LA-006E00021-E20-2016**, para la contratación del “Servicio de mantenimiento menor las instalaciones de la aduana de Nuevo Laredo ocupadas por personal de SEDENA”, conforme a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**”, así como del 39 de su Reglamento. El presente procedimiento será electrónico, de carácter nacional, en el que los licitantes, podrán participar en forma electrónica.

Con fecha 06 de Junio de 2016, se realizó la Consulta a la Secretaría de Economía, mediante el Sistema de Consultas y Orientación sobre las Reservas de Compras (SICORC), el sistema emitió el acuse No. 525, la que a la letra señala:

“Por no cumplir con lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la aplicación de las reservas, no es necesario consultar a la Secretaría de Economía, en virtud de que el servicio a contratar no se encuentra incluido en la lista de servicios del Tratado del Libre Comercio con América del Norte, por lo que esa dependencia/entidad no está obligada a realizar este procedimiento de compra bajo la cobertura de dicho tratado, en consecuencia, su procedimiento de compra no puede ser incluido en el registro del aprovechamiento de la reserva permanente de compras.

Asimismo, deberá determinar el carácter del procedimiento con base en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, con fundamento en las reglas 3 y 4 de la Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Los licitantes participaran de manera electrónica a través del sistema CompraNet, conforme a lo señalado en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual

exhibirá entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta Convocatoria como **ANEXO I**.

No se recibirán proposiciones en forma presencia, o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español.

La contratación se realizará con cargo a recursos del ejercicio presupuestal 2016, el pago correspondiente a la ejecución de los servicios serán cubiertos con la disponibilidad de recursos para la contratación del **“Mantenimiento y conservación de inmuebles”** con cargo a la partida presupuestal **35101**, lo cual consta en el oficio de Suficiencia Presupuestal No. **300-01-00-00-00-2016-00856**, de fecha **23 de mayo de 2016**, signado por el Administrador Central de Recursos Financieros de la Administración General de Recursos y Servicios.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de **“LA LEY”**, el Departamento de Bienes y Servicios dependiente de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas, tendrá el carácter de área técnica y económica, y será la responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en esta convocatoria; evaluar las propuestas técnicas y económicas respecto de su solvencia y responder en la Junta de Aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, verificar el cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señaladas en la Convocatoria, así como en el Anexo Técnico, sus Apéndices y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones en este procedimiento de contratación

1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

| MODALIDAD | CARÁCTER | MÉTODO DE EVALUACIÓN | TIPO DE CONTRATO |
|--------------|----------|----------------------|------------------|
| LP SERVICIOS | NACIONAL | BINARIO | DETERMINADO |

| VIGENCIA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PRECIOS | ARTÍCULO/FRACCIÓN |
|----------|--------------------------|---------|-------------------|
| ANUAL | PRESUPUESTAL | FIJOS | 28/I |

1.1.- Publicación de la Convocatoria a la Licitación.

El proyecto de convocatoria fue difundido a través de la página de Internet de **“EL SAT”** <http://www.compranet.gob.mx>, en sección: otros servicios; bases previas de licitaciones, durante diez días hábiles, para la recepción de comentarios, **del 15 al 26 de agosto del 2016**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de **“LA LEY”**, esta Convocatoria ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** en la dirección www.compranet.gob.mx, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, también será publicada de forma simultánea en el Diario Oficial de la Federación el **30 de agosto de 2016**.

Para participar en la licitación y tener derecho a presentar propuestas técnica y económica, es requisito indispensable estar registrado en CompraNet, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados cumplir con el procedimiento de registro y obtención de la Convocatoria oportunamente, durante el periodo establecido.

En términos de lo estipulado en el Artículo 39 fracción III inciso f, del Reglamento de la “**LA LEY**”, los licitantes solo podrán presentar una proposición por licitación.

2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

2.1.- Descripción genérica del servicio

La presente licitación, tiene por objeto el “Servicio de mantenimiento Menor las Instalaciones de la Aduana ocupadas por personal de SEDENA”, integrado por partida única. Que comprende la totalidad de los servicios descritos en el Anexo Técnico.

2.1.1.- Descripción detallada del servicio:

La descripción de los servicios, sus especificaciones técnicas, se describen en el Anexo Técnico adjunto a esta Convocatoria, mismo que detalla la partida objeto de este proceso de contratación.

2.1.2.- Cantidad del servicio objeto de contratación.

Las cantidades del servicio a contratar han sido previamente determinadas y se encuentran descritas en el “Anexo Técnico” de esta Convocatoria.

2.1.3.- Lugar de ejecución del servicio.

Los lugares para la ejecución del servicio se encuentran detallados en el Anexo Técnico.

2.1.4.- Periodo de ejecución del servicio:

La ejecución del servicio comenzará el 23 de septiembre de 2016 y hasta el 1 de noviembre de 2016 que equivalen a 40 días naturales.

2.2.- Precios unitarios máximos de referencia.

En este procedimiento la Convocante no establece precios máximos de referencia por lo que no aplica el Anexo II.

2.3.- Normas Oficiales.

No aplica

2.4.- Método para realizar pruebas para verificar cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar.

No aplica.

2.5.- Contrato Cerrado.

En términos de lo señalado por el artículo 44 de “**LA LEY**”, para la prestación del servicio motivo de la presente licitación, se celebrará mediante contrato cerrado.

2.6.- Modalidad.

No aplica.

2.7.- Forma de Adjudicación

Se adjudicará por partida única, a un licitante.

2.8.- Modelo del Contrato.

Se agrega como **Anexo III**, el **Modelo de Contrato** que se celebrará con el licitante que resulte adjudicado. En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y esta Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta último, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de **“LA LEY”**.

La administración del contrato, así como la validación y recepción de los servicios será responsabilidad de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas.

2.9.- Vigencia del Contrato.

El contrato tendrá vigencia a partir del 23 de septiembre de 2016 y hasta el 1 de octubre de 2016 que equivalen a 40 días naturales.

3.- DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

3.1.- Aspectos Generales de los Actos.

Para participar en este procedimiento de licitación, los licitantes presentarán la documentación inherente al procedimiento, por vía electrónica, a través del sistema CompraNet, en donde se publicarán las actas de la o las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

3.1.1.- Calendario

| Acto | Fecha | Horario |
|---|---------------------------------|--|
| Publicación de la Convocatoria en CompraNet y en el DOF | 30 de agosto de 2016 | _*_*_*_*_*_*_ |
| Visita a las instalaciones | 5 de septiembre de 2016 | 10:00 horas inicia el recorrido |
| Junta de Aclaraciones a la Convocatoria | 9 de septiembre de 2016 | 10:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 15 de septiembre de 2016 | 10:00 horas |
| Fallo | 20 de septiembre de 2016 | 10:00 horas |

3.1.2. -Visita a instalaciones de “EL SAT”.

Con el objeto de que el Licitante considere en su Proposición Técnica y Económica todos los factores para la integración de las mismas, la visita a los Inmuebles será en la fecha y hora indicada en el numeral 3.1.1.- Calendario de la Licitación, el licitante debe confirmar previamente al servidor público responsable de la Administración y vigilancia del cumplimiento del Servicio, los inmuebles que desea visitar, con 24 horas de anticipación a la fecha y hora del evento, de conformidad con el Anexo Técnico.

Nota: la firma de registro de asistencia e inicio del recorrido en las instalaciones tendrá un margen de tolerancia de 15 minutos. Lo anterior, tomando en consideración el trayecto.

Al finalizar el recorrido, se levantara el Acta correspondiente.

La visita a instalaciones se iniciara en la fecha, hora y lugar establecido; por lo que la Convocante no permitirá el registro a ningún licitante que llegue después de la fecha y hora referida considerando el margen de tolerancia de 15 min.

El traslado a los diferentes inmuebles de **“EL SAT”** será por cuenta de cada participante; registrándose en cada inmueble, por lo que en caso de no presentarse en la hora indicada no se permitirá firmar la lista de asistencia.

Asimismo se les notifica a los licitantes que participen en el presente evento, que la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas, realizará una videograbación del desarrollo del evento, en cumplimiento a lo indicado en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2016, mismo que puede ser consultado a través de la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública en la dirección www.gob.mx/sfp.

3.1.3.- Testigos Sociales

No aplica.

3.1.4.- Modificaciones a la Convocatoria

Con fundamento en lo señalado en el artículo 33 de **“LA LEY”**, la Convocante siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen y sólo podrán consistir sobre plazos u otros aspectos enunciados en la Convocatoria, sin que ello constituya la sustitución o variación sustancial del servicio convocados originalmente, en adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de su proposición.

3.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

Instrucciones para participar en la junta de aclaraciones a la convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones a la Convocatoria se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el numeral 3.1.1.- Calendario de la Licitación. **Este acto no será presencial para los licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción II.**

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 Bis de “**LA LEY**” 45, 46 y 48 fracción V de su Reglamento, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito en hoja membretada, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son: nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del Representante Legal y firma.

Dicho escrito se presentará a la atención de la **M.A.F. Efrain Madrigal Silvan, Subadministrador de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas, en día y hora hábil, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se realizará la junta de aclaraciones a la Convocatoria, el escrito será remitido a través del sistema Compranet, **(Anexo X)** las preguntas se formularán en el formato inserto en el **Anexo V. Formato de aclaraciones a la Convocatoria;** adjunto al escrito en el que exprese su interés en participar.

Para tener derecho a solicitar aclaraciones a la Convocatoria, es requisito indispensable que el licitante envíe a través de dicho sistema.

Las preguntas se formularán en el Inserto en el **Anexo V. Formato de aclaraciones a la Convocatoria;** mismo que enviara el licitante a la Convocante en forma electrónica, adjunto al escrito en el que exprese su interés en participar, los documentos antes descritos en forma digitalizada y preferentemente en Word, Excel o PDF libre de virus.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 Bis de “**LA LEY**” y 46 fracción VI de su Reglamento las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el tercer párrafo de este numeral, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo.

De conformidad con el artículo 45 sexto párrafo de su Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con el punto contenido en la Convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por “La Convocante”.

Con fundamento en el artículo 45, cuarto párrafo de su Reglamento, cuando el escrito de manifestación de interés, se presente fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas otorgadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.

El acta con las preguntas y respuestas, se podrá consultar en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** en la dirección www.compranet.gob.mx, a partir del día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones a la Convocatoria.

Cualquier acuerdo que resulte de ella será obligatorio para todos los participantes, por lo que de no dar cumplimiento su propuesta se desechará. Las actas que deriven de las sesiones, formarán parte integral de la Convocatoria.

La Convocante no efectuará aclaraciones con posterioridad a la junta.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha señalada en esta Convocatoria, la Convocante comunicará la nueva fecha para su realización por medio del Sistema CompraNet.

3.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones Técnicas, Económicas, se llevará a cabo el día **15 de septiembre de 2016 a las 10:00 hrs.**, en la Sala de Juntas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo, con sede en el Estado de Tamaulipas, sita en Calle Ocampo número 101, Col. Centro, CP. 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Los licitantes para el envío de sus propuestas a través de medios Remotos de Comunicación Electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP a través de Compranet, a más tardar, una hora antes del evento de presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas el día y hora señalada en el párrafo anterior; posteriormente no se aceptará ninguna propuesta por este medio.

Tal y como lo establece el procedimiento del Artículo 34 de **“LA LEY”**, En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

3.3.1.- Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de **“LA LEY”**, el procedimiento será el siguiente:

El acto de presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través del sistema Compranet y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 26 bis de la Ley.

La Convocante procederá a la apertura de las propuestas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo a lo

establecido en los artículos 34 y 35 de “**LA LEY**” y 48 de su Reglamento.

Durante la recepción de las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas, no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

La Convocante imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a la SFP o a “**EL SAT**”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del Artículo Único del “Acuerdo” del 28 de junio de 2011. (**ANEXO I**).

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta Convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique la Convocante, lo cual se dará a conocer por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 Fracción III de “**LA LEY**”. Fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

3.4.- FALLO.

De conformidad a lo plasmado en la fracción III del Artículo 35 y 37 de “**LA LEY**”, el fallo se dará a conocer el día **20 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas**, en la sala de Juntas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas, sita en Calle Ocampo número 101, Col. Centro, CP. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas..

3.4.1.- Comunicación del Fallo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “**LA LEY**”, el fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se realice el acto, lo cual tendrá efectos de notificación para los licitantes.

3.4.2.- De los efectos del Fallo.

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de “**LA LEY**”, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria, obligando a su suscripción a “**EL SAT**” y a quien se haya adjudicado, en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Con la notificación del fallo, el **“SAT”**, podrá realizar la solicitud de la prestación del servicio descrito en esta Convocatoria.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo I de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”**, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

El licitante adjudicado se obliga a participar en la definición del Plan General de Trabajo conforme a su propuesta y a lo establecido en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, para lo cual deberá presentarse a más tardar 3 días hábiles después de la notificación del fallo con el servidor público responsable de la Administración del Contrato conforme al Anexo Técnico numeral 6. Administración del Contrato y Verificación y Aceptación del Servicio, en el horario de 9:00 a 18:00 horas previa cita.

3.5. Notificación.

De conformidad con los artículos 37 Bis de **“LA LEY”** y 47 de su Reglamento, las actas de junta de aclaraciones de la Convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de licitación, se difundirán a través del sistema CompraNet, al finalizar cada acto, fijando un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible en la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas, ubicada en Calle Ocampo # 101, Col. Centro Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88000, por un término de cinco días hábiles, en horario de 09:00 a 18:00 horas, siendo responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

3.6.- Observadores.

A los actos del procedimiento podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 de **“LA LEY”** y 81 fracción IV de su Reglamento, la Convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no

deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas últimas.

4.1.- Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de “**LA LEY**”, el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar a la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la documentación la documentación que se enlista a continuación:

Tratándose de personas morales:

1. Copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Copia de su cédula de identificación fiscal.
3. Copia del poder otorgado ante Fedatario Público a su Representante Legal, pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio.
4. Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.
5. Copia simple de comprobante de domicilio fiscal.

Tratándose de personas físicas:

1. Copia de acta de nacimiento.
2. Copia de identificación oficial con fotografía y firma.
3. Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
4. Copia simple de comprobante de domicilio fiscal.

El licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente mismo que serán devueltos al final de la revisión

4.2.- Del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social.

Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de Créditos Firmes.

Los licitantes que participen en este proceso de contratación, previo a la firma del contrato, deberá contar con el comprobante de haber presentado a través del portal del SAT (www.sat.gob.mx) su manifiesto del 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

Los licitantes que participen en este proceso de contratación, previo a la firma del contrato, deberá contar con el comprobante de haber presentado a través de la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx) su manifiesto de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social **(Anexo IV-5) de conformidad con el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la federación el 27 de febrero de 2015.**

4.3.- Contenido del Contrato.

“**EL SAT**” a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas, elaborará el contrato conforme al modelo descrito en el **Anexo III** de esta Convocatoria.

4.3.1.- Formalización del Contrato.

Para la formalización del contrato, se deberá recabar en primer término la firma del servidor público de “**EL SAT**” con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades, y posteriormente, se recabará la firma del licitante adjudicado.

Con fundamento en los artículos 37 fracción V, 46 de “**LA LEY**” y 39 fracción III, inciso b), 81 y 84 del Reglamento de “**LA LEY**”, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la Convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar.

En términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento de “**LA LEY**”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral 6.5.1. Convenio de proposición conjunta, de esta Convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, “**EL SAT**” sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya ofrecido el segundo precio solvente más bajo siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, en términos de lo que señala el segundo párrafo del artículo 46 de “**LA LEY**”.

Lo anterior, sin menoscabo de que “**EL SAT**” aplique al licitante adjudicado, las sanciones que correspondan, conforme a lo indicado en el artículo 60 de “**LA LEY**”.

4.4.- Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, cantidad de servicios solicitados o del plazo de ejecución del servicio, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”**, 91 y segundo párrafo del 92 de su Reglamento.

4.5.- Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.

4.5.1.- Terminación Anticipada del Contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a **“EL SAT”**, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad que dio origen al servicio contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de las partidas o alguno(s) de los conceptos que la integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.2.- Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar las garantías requeridas en esta Convocatoria, **“EL SAT”** podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de **“LA LEY”**.

5.- DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de **“LA LEY”**, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para **Garantizar el Cumplimiento del Contrato**, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, cheque certificado o de cheque de caja, la cual deberá entregar a la Convocante en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

5.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 “divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la Convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 5.2 “Garantía de Cumplimiento”, considerando la

naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la Convocante determina que las obligaciones contractuales que deriven de la presente Convocatoria resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y destino del servicio objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente el servicio objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

5.2.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Cuando la garantía para **garantizar el cumplimiento del contrato**, se ofrezca a través de una fianza, esta deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin I.V.A.

En el **Anexo IV** de esta Convocatoria, se adjunta un archivo denominado “Modelo Fianza” el cual muestra en forma enunciativa y no limitativa los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

*“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 94, 279, 282, 283, 291, y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento de los artículos 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación”, aún para el caso de que proceda el cobro por la indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de garantía requerida. Asimismo se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada en el sentido de que **“la garantía no tendrá fecha de vencimiento”**.*

Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“La garantía se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato”.

“Únicamente podrá ser cancelada mediante escrito del Servicio de Administración Tributaria”.

“La garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los

demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la ejecución del servicio motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

5.3. Liberación de Garantía de Cumplimiento.

El proveedor podrá solicitar por escrito, a la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas, la liberación de la Fianza, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hubiere transcurrido la vigencia del contrato.
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el acta de terminación del servicio, a que se refiere lo establecido en el numeral 12.4 de esta Convocatoria.

5.4. Ejecución de Garantías.

Para hacer efectiva cualquiera de las garantías señaladas en esta Convocatoria, “**EL SAT**” estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de “**LA LEY**”.

5.4.1. Causas de ejecución de las garantías.

Será causa de ejecución de las garantías, que el licitante adjudicado no lleve a cabo la prestación del servicio motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo.

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta Convocatoria, los licitantes deberán cumplir los que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agrega un cuadro por separado en el que se establecen los requisitos de carácter legal, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar al licitante el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el **Anexo XI**, diversos *formatos* útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante.

“**EL SAT**” se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

6.1. Requisitos de carácter Legal.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

A continuación se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

| 6.1.- REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL | FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO |
|---|--|
| <p>a) Escrito firmado por el Representante Legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio y estratificación, así como de su apoderado o representante.</p> <p>b) Del Representante Legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. Formato XI-1.</p> | <p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VI y VII de “LA LEY” y artículo 48 fracción V de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del Representante Legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta.</p> <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>b) Declaración de integridad del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. así como estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales, según lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (DEBERÁ ANEXAR ACUSE EMITIDO POR EL SISTEMA)</p> <p>Se agrega modelo mediante Formato XI-2, (para persona física o moral según sea el caso)</p> | <p>El error, así como la omisión parcial o total de este documento así como de los requisitos establecidos para su presentación, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII y IX, de “LA LEY” y en el artículo 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante no tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. así como estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales, según</p> |

| 6.1.- REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL | FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO |
|--|--|
| | <p>lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (DEBERÁ ANEXAR ACUSE EMITIDO POR EL SISTEMA)</p> <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>c) Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que el licitante, es de nacionalidad mexicana y que es prestadora de los servicios motivo de esta licitación. Se adjunta Formato XI-3 como modelo para su presentación.</p> | <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso c) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, en correlación a lo establecido en el artículo 35, del Reglamento de "LA LEY", creando una situación de incertidumbre respecto de que la nacionalidad del licitante es mexicana.</p> <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>d) Escrito en papel preferentemente membretado del licitante, firmado por el Representante Legal, en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicada su representada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor. Se adjunta Formato XI-4 como modelo para su presentación.</p> | <p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso d) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante tiene la voluntad para asumir la responsabilidad derivada de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, que surjan con motivo de la prestación del servicio.</p> |

| 6.1.- REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL | FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO |
|--|---|
| | El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”. |
| <p>e) El licitante, a través de su Representante Legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios objeto de esta licitación, que tiene experiencia de tres años como mínimo, en la prestación de los servicios, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para prestar los citados servicios en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria, para lo cual, entrega la información que presenta en su propuesta y la sujeta a la evaluación de la Convocante. Se adjunta Formato XI-5 como modelo para su presentación.</p> | <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el objeto social, actividades comerciales y profesionales del licitante, están relacionadas con los servicios objeto de esta licitación, que tiene experiencia de tres años como mínimo, en la ejecución de los servicios, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para ejecutar los servicios en la forma y tiempos solicitados en esta Convocatoria.</p> <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>f) Los licitantes dentro de su proposición deberán manifestar el estrato productivo al que pertenecen. Se adjunta Formato XI-6, para la determinación del Estrato Productivo del Licitante.</p> | <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, por lo que será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |

| 6.1.- REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL | FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO |
|---|---|
| <p>g) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuales son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. Se adjunta Formato XI-7 como modelo para su presentación.</p> | <p>La omisión en la presentación de este requisito No será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> <p>No afecta la solvencia de la proposición.</p> <p>No obstante la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia el que la información del licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada.</p> |
| <p>h) Manifestación por escrito firmada por el Representante Legal del licitante, en donde a nombre de su representada, acepte que, “EL SAT” podrá realizar visitas a su domicilio fiscal señalado en el Formato XI-1, levantándose constancia de la misma. En caso de resultar adjudicada, mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de “EL SAT”. Se adjunta Formato XI-8 como modelo para su presentación.</p> | <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso h) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre, respecto que en caso de resultar adjudicado el licitante, otorga su consentimiento, para que “EL SAT” realice visitas a su domicilio fiscal señalado en el Formato XI-1, levantándose constancia de la misma, así como de mantener actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de “EL SAT”.</p> <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>i) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicados, su representada y las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta Convocatoria, otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de “EL SAT”, las veces que éste</p> | <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso i) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre, respecto que en caso de resultar adjudicado el licitante, otorga su</p> |

| 6.1.- REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL | FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO |
|---|---|
| <p>considere necesario durante la vigencia del contrato. Se adjunta Formato XI-9 como modelo para su presentación.</p> | <p>consentimiento y el de las personas que laboran para él, respecto de ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de “EL SAT”, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato.</p> <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>j) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).</p> <p>Se adjunta Formato XI-10 como modelo para su presentación.</p> | <p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso j) del numeral 6.1. Requisitos Legales y Administrativos de la Convocatoria, y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones correspondientes.</p> <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>k) Los licitantes deberán presentar un escrito debidamente firmado, en el cual acepte de que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “EL SAT”.</p> <p>Se adjunta Formato XI-11 como modelo para su presentación.</p> | <p>La omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso k) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante acepte que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático</p> |

| 6.1.- REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL | FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO |
|--|---|
| | <p>o por cualquier otra causa ajena a “EL SAT”.</p> <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>D) Escrito firmado por el representante legal, en el cual manifieste que en términos de lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 53, de “LA LEY”, que en caso de resultar adjudicado se obliga a responder por los daños y perjuicios en que incurra, incluyendo los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra desde el inicio de la ejecución de los servicios y durante la vigencia del contrato.</p> <p>Formato XI-12</p> | <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso l) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto de que en caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a responder por los daños y perjuicios en que incurra, incluyendo los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra desde el inicio de la ejecución de los servicios y durante la vigencia del contrato.</p> <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>m) Escrito firmado por el representante legal, en el cual manifieste que en términos de lo establecido en el artículo 48 de “LA LEY”, que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato durante la vigencia del contrato, la fianza será por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin I.V.A. emitida a favor de la Tesorería de la Federación, por una Institución Mexicana Legalmente Autorizada para tal efecto.</p> <p>Formato XI-13</p> | <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso m) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre, respecto que en caso de resultar adjudicado el licitante, entregará la Fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato durante la vigencia del contrato.</p> <p>El error, omisión parcial o total en la</p> |

| 6.1.- REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL | FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO |
|--|---|
| | presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”. |
| <p>n) Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado conoce y acepta que cuando los servicios no cumplan con las características señaladas en el Anexo Técnico y en esta Convocatoria, “EL SAT” no los tendrá por recibidos, en cuyo caso no será considerada como fecha de ejecución aquella en la que intentó realizar la prestación del servicio. Formato XI-14.</p> | <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso n) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante adjudicado conoce y acepta que cuando los servicios no cumplan con las características señaladas en el Anexo Técnico y en esta Convocatoria, “EL SAT” no los tendrá por recibidos, en cuyo caso no será considerada como fecha de ejecución aquella en la que intentó realizar la prestación del servicio. El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>o) Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado contará con un seguro de responsabilidad civil para reparar los daños que pueda ocasionar el personal y/o equipo de la empresa a los bienes e instalaciones de “EL SAT”. Formato XI-15.</p> | <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso o) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, por lo que será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>p) Proporcionar copia de identificación con validez oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, FM2 y FM3 estos dos últimos en caso de ser extranjero). El poderdante y el apoderado a que se refiere el inciso anterior deberán proporcionar copia de su identificación. Documento XI-16.</p> | <p>La omisión parcial, total documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso p) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, por lo que será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>q) Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad</p> | <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito</p> |

| 6.1.- REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL | FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO |
|--|---|
| <p>Social. El PROVEEDOR que haya resultado adjudicado para este proceso de contratación, previo a la firma del contrato, deberá contar con el comprobante de haber presentado a través de la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx) su manifiesto de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (DEBERÁ ANEXAR ACUSE EMITIDO POR EL SISTEMA)</p> <p>Documento XI-17.</p> | <p>constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso q) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, por lo que será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>r) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de “LA LEY”, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, realizando alguno de los supuestos siguientes: A) Sean personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos de lo antes señalado; B) Sean personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos antes expresados, o C) Se trate de personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.</p> <p>Formato XI-18.</p> | <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso r) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que por conducto del licitante adjudicado no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>s) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, firmada por el licitante o su Representante Legal, en el sentido de que cuentan con la suficiente capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para cumplir con la entrega de los servicios en la forma y los tiempos estipulados la cual podría ser comprobado por la Convocante a través de quien o quienes ésta defina.</p> <p>Formato XI-19.</p> | <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso s) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a contar con la suficiente capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para cumplir con la entrega de los servicios en</p> |

| 6.1.- REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL | FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO |
|--|---|
| <p>Presentar los estados financieros a agosto de 2016, en copia, elaborados y firmados (Balance General y Estado de Resultados) por el contador de la empresa, debiendo anexar fotocopia de la Cédula Profesional.</p> | <p>la forma y los tiempos estipulados.</p> <p>A efecto de comprobar la capacidad financiera deberá presentar los estados financieros a agosto de 2016, en copia, elaborados y firmados (Balance General y Estado de Resultados) por el contador de la empresa, debiendo anexar fotocopia de la Cédula Profesional.</p> <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>t) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el sentido de NO contar con vínculos, relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos que intervienen en la contratación. Formato XI-20.</p> | <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso t) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a NO contar con vínculos, relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos que intervienen en la contratación.</p> <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>u) Escrito firmado por el representante legal en el cual manifieste ser una empresa que aplicó políticas y prácticas de igualdad de género, el licitante deberá presentar:</p> <p>En términos del artículo 14, segundo párrafo de “LA</p> | <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito No será causal para tomar su propuesta como “No solvente”, sin embargo deberá presentar el escrito de acuerdo al inciso u) del numeral 6.1 Requisitos Legales de</p> |

| 6.1.- REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL | FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO |
|---|--|
| <p>LEY”, en correlación con lo dispuesto en la fracción XI del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con la cual se acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>La omisión total o parcial en la presentación de los requisitos establecidos en este apartado NO será motivo de desechamiento.</p> <p>No obstante lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.</p> <p>Formato XI-21.</p> | <p>la convocatoria.</p> |

6.2. Requisitos de carácter Administrativo.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos administrativos que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

| 6.2. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS. | FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO |
|---|---|
| <p>v) Curriculum firmado y actualizado por el representante legal, que como mínimo incluya: 1) Objeto social, 2) Experiencia y Especialidad profesional.- Deberá anexar cuando menos copia de tres de los contratos con que demuestre la experiencia en el servicio solicitado de cuando menos tres años, así como con cuando menos tres contratos que estén relacionados con la prestación de los servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente licitación; , así como Garantías de cumplimiento canceladas y/o de cartas de cumplimiento satisfactorio 3) Servicios que presta, 4) Ubicación de sus oficinas e</p> | <p>El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.2. Requisitos Administrativos de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a la capacidad del licitante para llevar a cabo los servicios a que refiere la presente convocatoria.</p> <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |

| 6.2. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS. | FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO |
|---|---|
| <p>instalaciones; 5) Organigrama, con nombres, puestos y descripción de participación en el proyecto; 6) Proveedores; 7) Informe de capacidad técnica en donde describirá la experiencia en la prestación del servicio motivo de la presente licitación; 8) Lista de clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como, del Sector Público, en donde hubiera realizado servicios similares a los solicitados en éstas bases, 9) Régimen Tributario, 10) Metodología para la prestación del Servicio, 11) Plan de Trabajo; 12) Constancias de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en cuanto a la capacitación del personal.- De cuando menos el 35% de la plantilla total de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios que serán pactados, información que podrá ser comprobada por personal de “EL SAT”.</p> <p>Formato XI-22.</p> | |
| <p>w) Escrito firmado por el representante legal podrá señalar en su proposición que para proporcionar los servicios cuenta con personal discapacitado, lo cual lo acreditará en los términos del segundo párrafo del Artículo 14 de “la LEY”, para lo cual deberá anexar plantilla de empleados que laboran en la empresa.</p> <p>Formato XI-23.</p> | <p>El no contar con personal discapacitado no será causal para tomar su propuesta como no solvente, sin embargo deberá presentar el escrito manifestándolo de acuerdo al inciso v) del numeral 6.2 Requisitos Administrativos de la convocatoria.</p> |

6.3. Requisitos de carácter Financiero.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos administrativos que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

| 6.3. REQUISITOS FINANCIEROS. | FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO |
|---|---|
| <p>x) Anexar copia de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y pagos provisionales de ISR de los meses de enero-julio 2016 y para ambos pagos adjuntar los recibos emitidos vía electrónica, para Personas Físicas y Morales, lo anterior en cumplimiento al Artículo 31 del Código Fiscal de la Federación. Se anexa caratula XI-24.</p> | <p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso u) del numeral 6.3. Requisitos Financieros de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a la capacidad financiera del licitante.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |

6.4.- Requisitos Técnicos.

A continuación se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

6.4.1- Propuesta Técnica.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica apegándose a lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

6.4.2. Requisitos Técnicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición su incumplimiento.

| 6.4 REQUISITOS TÉCNICOS. | FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO |
|---|--|
| <p>a) Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en la Convocatoria, así como en el Anexo Técnico, incluyendo escritos, descripción detallada de los servicios, datos y características de los mismos, debidamente foliada, asentando que la vigencia de la propuesta técnica, no podrá ser inferior a noventa días naturales. Se adjunta carátula para su presentación</p> | <p>El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.4. Requisitos Técnicos de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria y su Anexo Técnico.</p> |

| 6.4 REQUISITOS TÉCNICOS. | FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO |
|--|---|
| <p>Formato XI-25.</p> | <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |
| <p>b) Los licitantes presentarán, copia simple de al menos tres de los siguientes instrumentos; a fin de acreditar una experiencia mínima de un año.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato; 2. Pedido; <p>Dichos documentos deberán prever lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encontrarse debidamente firmados por todos y cada uno de los intervinientes; 2. Concluido a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; y 3. Que su objeto sea igual o de naturaleza similar a los servicios solicitados en este procedimiento de contratación. <p>Por servicios similares se entenderán aquellos que tengan el mismo uso, aún cuando varíe su presentación, unidad de medida o cantidad. El contrato o pedido deberá contener al menos la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la persona con la que se celebró el contrato, pedido u orden de compra. 2. Objeto del contrato, pedido u orden de compra en donde se describan los servicios suministrados; y 3. Período de suministro de los servicios (fecha de inicio y fecha de término). <p>Los contratos o pedidos, deberán presentarse legibles y acompañados del escrito que contendrá como mínimo los datos señalados en el Formato XI-26 de la presente Convocatoria.</p> <p>En el caso de que la información solicitada se encuentre en algún Anexo, Sección o Apéndice</p> | <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los documentos solicitados en el inciso b) del numeral 6.4 Requisitos Técnicos, crea una situación de incertidumbre ya que el licitante no acreditaría la experiencia requerida, ni la capacidad para realizar el correcto y oportuno servicio objeto de este proceso de contratación.</p> <p>El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”.</p> |

| 6.4 REQUISITOS TÉCNICOS. | FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO |
|--|--|
| <p>de los citados instrumentos, se deberán integrar dichos apartados. Se sugiere que para efectos de cotejar debidamente la información, indique su ubicación en el escrito aludido.</p> | |

6.5.- Propuesta Económica.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

| 6.5. Propuesta Económica. | Forma en que afecta la solvencia |
|--|---|
| <p>a) El licitante presentará el Anexo VIII “Propuesta Económica” en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante y a quién dirige la oferta debidamente foliada, así mismo deberá presentar, de manera desglosada la cotización en moneda nacional de los precios unitarios de cada uno de los conceptos de que consta la partida objeto de esta Licitación.</p> <p>El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos. El licitante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.</p> <p>Asentando la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a noventa días naturales. En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, será desechada la proposición del licitante en su conjunto.</p> | <p>La omisión en la presentación total o parcial del Anexo VIII “Propuesta Económica” constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.5. Requisitos Económicos de la Convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante. El error, omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causal para tomar su propuesta como “No solvente”, excepto tratándose de error aritmético, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de “LA LEY”.</p> |

6.6.- Documentos que a elección del licitante podrá presentar dentro de su proposición que no constituyen un cumplimiento obligatorio.

- Listado de requisitos que deberán acreditar para participar en la licitación conforme al **Anexo IX.**

6.7.- Proposiciones Conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “**LA LEY**” y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, el cual deberán presentar en su propuesta, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, lo cual deberá asentarse en las fianzas de cumplimiento del contrato, y;

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en la licitación, previamente a la firma del contrato con todas las personas morales, el convenio descrito en este numeral, deberá ser ratificado ante fedatario público, por los mismos proponentes, con el mismo alcance de la propuesta original.

En términos de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de “**LA LEY**”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

“**EL SAT**” no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso “**EL SAT**” podrá actuar conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 4.3.1 Formalización del Contrato de esta Convocatoria.

6.7.1. Convenio de Proposición Conjunta.

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán celebrar convenio en el que designarán un representante común quien firmará las propuestas, señalando con precisión los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de “**LA LEY**”.

La empresa que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), f), i) y j) del numeral 6.1. Requisitos de carácter legal.

7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

7.1.- Instrucciones Generales para elaborar las propuestas.

Los licitantes presentarán obligatoriamente las proposiciones **debidamente foliadas**, identificadas con los datos del licitante, número de procedimiento y objeto de la licitación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de “**LA LEY**”, los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

7.1.1 Además de la propuesta técnica y económica, los licitantes deberán integrar a su oferta los demás documentos enunciados en el cuerpo de esta Convocatoria, sin tachaduras, ni enmendaduras.

7.1.2.- En términos de lo que establecen los artículos 27 de “**LA LEY**” y 50 de su Reglamento, las propuestas técnicas y económicas deberán contener firma de la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, así como en donde lo indican los formatos.

7.1.3.- En la propuesta técnica, **el servicio debe ser descrito de manera detallada**, cumpliendo los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como en su **Anexo Técnico**, incluyendo los datos y características de lo que ofrece el licitante.

7.2.- Instrucciones para entregar las Propuestas Técnicas y Económicas por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.

El licitante deberá presentar su proposición a través del sistema CompraNet, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. **(ANEXO I)**.

- I. Para el envío de la documentación legal, así como de las propuestas técnica y económica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione.
- II. Las propuestas del licitante, enviadas por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet deberán utilizar preferentemente archivos PDF.
- III. Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas. Asimismo se señala que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de “**LA LEY**” las hojas que se integren a las proposiciones deberán encontrarse foliadas.
- IV. Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 16 del artículo único del “Acuerdo”.
- V. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable mediante el programa informático que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- VI. Únicamente se imprimirán para su rúbrica los documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas, que se indican en el numeral 6.1 Requisitos de carácter legal y 6.3 Propuesta Económica de esta Convocatoria.
- VII. La información restante se imprimirá posteriormente para enviarla al área correspondiente para que se efectúe el análisis detallado.
- VIII. Los licitantes que envían sus propuestas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 3.1.1. Calendario de esta Convocatoria.

8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

En términos de los artículos **36** y **36 Bis** de “**LA LEY**” y **51** de “**EL REGLAMENTO**”, “**EL SAT**” verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación y efectuará la revisión y el análisis de la documentación legal, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes, esto es, efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas técnicas y económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta Convocatoria.

Los criterios para evaluar la solvencia de todos los documentos de las proposiciones, guardan relación directa con los requisitos, especificaciones y los aspectos señalados en esta Convocatoria a la Licitación, por ello se establece como metodología para la evaluación de las proposiciones la presentación y acreditación del cumplimiento de todos los requisitos, los cuales serán evaluados con el criterio de evaluación binario **(CUMPLE O NO CUMPLE)**, con lo cual, se determinará su solvencia técnica y económica de que cumplen con el total de los requisitos y acreditaron las capacidades legales, técnicas y económicas requeridas en esta Convocatoria y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable y conveniente y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas; en la evaluación técnica y económica no se aplicarán mecanismos de puntos y porcentajes para calificar y dictaminar sobre los elementos técnicos y económicos, ya que los servicios a contratar no son de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica; la información que presenten podrá ser comprobada por personal de **“EL SAT”**.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

“EL SAT”, a través del área técnica de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas, realizará la evaluación de los requisitos legales obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal y obligatorio de participación, será motivo de tomar la propuesta presentada como no solvente.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.1.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

“EL SAT”, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que

cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

En ninguna caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.2.- Criterios de evaluación de la Propuesta Económica.

“**EL SAT**” a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la Propuesta Económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus Propuestas Económicas de conformidad con los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

“**EL SAT**” a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas, realizará el cotejo de la Propuesta Económica con la Propuesta Técnica, a fin de verificar que la Propuesta Económica sea congruente con lo señalado en la Propuesta Técnica presentada, que el contenido de la partida manifestado en la Propuesta Económica coincida con las características establecidas en el Anexo Técnico; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, guardarán relación con los requisitos y especificaciones señalados en la presente Convocatoria, de tal forma que al haberse establecido el criterio de evaluación binario, durante la evaluación de la Propuesta Económica, se efectuará el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes para determinar su solvencia.

El valor de la Propuesta Económica, se determinará como sigue:

1. Se multiplicará el precio unitario sin I.V.A. por la cantidad establecida en cada concepto de la partida y se obtendrá el monto de cada uno de ellos;
2. Se sumará el monto de todos y cada uno de los conceptos de la partida a efecto de obtener el monto subtotal; y
3. Al monto subtotal se le desglosará el I.V.A. a efecto de obtener el monto total.

Una vez efectuada la multiplicación, se comparará entre los participantes para determinar cuál será la Propuesta Económica más baja respecto de cada partida.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de “**LA LEY**”, cuando la Convocante, detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

8.3.- Adjudicación del Contrato.

Con base en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 36 y 36 bis de **“LA LEY”**, así como, 51 y 54 de su Reglamento el contrato de la licitación **se adjudicará** al licitante, cuya propuesta técnica cumpla con los requisitos solicitados, hubiese ofrecido la propuesta económica más baja y que los precios de su propuesta económica sea conveniente.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis, segundo párrafo de **“LA LEY”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la Convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

9.1 Causas generales de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

1. El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta Convocatoria.
2. Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
3. Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y su Anexo Técnico y Apéndice.
4. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
5. Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta Convocatoria.

6. Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
7. Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
8. Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma y/o sin el nombre del Representante Legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la Convocante en el presente procedimiento.
9. Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente con tachaduras y enmendaduras.
10. Cuando no se reflejen los acuerdos de la(s) junta(s) de aclaraciones en la propuesta técnica y económica.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.

11. Cuando los precios ofertados no sean aceptables, en términos de lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Que se acredite que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Cuando el licitante tenga suscritos contratos en la materia con **“EL SAT”** y a la fecha de la presentación y apertura de la proposición, tenga un atraso considerable en su programa de ejecución.
14. Si se comprueba que dos o más licitantes pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa participante (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).
15. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier otra Compañía o Asociación.
16. Que el licitante haya sido declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
17. Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1.- Aclaraciones que podrá solicitar “EL SAT”.

Si para la evaluación de las propuestas, **“EL SAT”** requiere alguna aclaración por parte de los licitantes, la solicitará sin contravenir lo estipulado en esta Convocatoria, y sin que ello implique una modificación a las condiciones técnicas y especialmente al precio ofertado.

10.2.- Visita a las instalaciones de los licitantes.

A fin de comprobar los datos asentados en la propuesta técnica, **“EL SAT”** podrá realizar visitas a las instalaciones de cada uno de los licitantes que hayan presentado propuesta.

10.3.- Impedimento para celebrar contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de **“LA LEY”**, **“EL SAT”** no celebrará contrato con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de **“LA LEY”** y/o en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De igual manera, **“EL SAT”** no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando éste no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el numeral 4.2.- Del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social, del Código Fiscal de la Federación, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica **“EL SAT”**, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al proveedor la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en **“EL SAT”**.

10.4.- Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de **“LA LEY”**, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

11.1.- Anticipo.

No se otorgará anticipo.

11.2.- Administración y verificación del cumplimiento del contrato.

11.2.1.- Servidor Público del Área responsable de Administrar y Verificar del Cumplimiento del contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de **“LA LEY”**, se comunica que durante la vigencia del contrato, el servidor público o en su caso quien lo sustituya en el cargo o quien sea designado por el titular de su área de adscripción, que se señala en el Anexo Técnico, será el encargado de la Administración y verificación del cumplimiento del contrato respectivo.

11.1.2.- Servidor público responsable de la Verificación y Aceptación del servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de **“LA LEY”**, se comunica que durante la vigencia del contrato, el servidor público o en su caso quien lo sustituya en el cargo o quien sea designado por el titular de su área de adscripción, que se señala en el Anexo Técnico, será el encargado de la Verificación y Aceptación del servicio del contrato respectivo.

11.3.- Condiciones y Procedimiento de pago.

Con fundamento en los artículos 51 de **“LA LEY”**, 89 y 90 de su Reglamento, y los “Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores”, señalados en el Capítulo Quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se efectuará de la siguiente manera:

El pago de los servicios se realizará posteriormente a la aprobación de su recepción por parte de **“EL SAT”**, mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando el proveedor haya efectuado los trámites correspondientes en la forma y términos que **“EL SAT”** establezca para tales efectos.

Dicho pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes al de la aceptación formal de la factura electrónica a nombre de **“EL SAT”** acompañadas de la documentación correspondiente, así como del acta de entrega-recepción del servicio, entregadas por el proveedor al servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, o al servidor público que la sustituya en el cargo quien las validará y firmará.

Para que los pagos procedan la facturación deberá estar debidamente requisitada en términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que las facturas electrónicas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, **“EL SAT”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito, las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 89 y 90 de su Reglamento.

11.4.- Acta de Entrega-Recepción y terminación de la ejecución del servicio.

El Administrador del Cumplimiento del Contrato, al término del contrato y término de la garantía de los servicios, levantará conjuntamente con los servidores públicos responsables de verificar y aceptar los servicios y el proveedor, el acta de entrega-recepción y terminación de la ejecución de los servicios objeto del contrato, en la que se haga constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de **“EL SAT”**.

11.5.- Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante **“EL SAT”** pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

El proveedor trasladará a **“EL SAT”** el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en

los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.

11.6. Subcontratación.

No aplica.

11.7.- Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“EL SAT”**.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que **“EL SAT”**, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.

12.1.- Suspensión temporal de la licitación.

“EL SAT” podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso **“EL SAT”** reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

12.2.- Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 65 fracción IV de **“LA LEY”**, así mismo podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 penúltimo párrafo de **“LA LEY”**, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a **“EL SAT”**.

12.3.- Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”** y 58 de su Reglamento, se podrá declarar DESIERTA la licitación, en los siguientes casos:

12.3.1.- Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ninguna persona presente proposiciones.

12.3.2.- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de la licitación.

12.3.3.- Cuando los precios del servicio ofertados en las propuestas presentadas no fueren aceptables.

12.3.4.- Cuando las propuestas técnicas y económicas se encuentren condicionadas en alguna de sus partes, la propuesta será desechada.

Cuando la licitación pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda Convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de **“LA LEY”**.

13.- PENAS CONVENCIONALES, CONTRACTUALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO DEL SERVICIO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de **“LA LEY”**, se aplicarán:

13.1.- Penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio de la ejecución del servicio.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52, de **“LA LEY”**, y 96 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales por incumplimiento en la fecha pactada para el inicio en la ejecución del servicio por parte del proveedor adjudicado del 8.0% (OCHO POR CIENTO) por cada día de atraso, el procedimiento de aplicación se detalla en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

13.2.- Penas contractuales

No aplica.

13.3.- Deducciones al pago del servicio.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 bis de **“LA LEY”** y 96 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los servicios de conformidad con lo detallado en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

14.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.

14.1.- Inconformidades

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **“LA LEY”**, y conforme a los artículos 62, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2011 y el 20 de octubre de 2015, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en **“EL SAT”**, ubicado en Avenida Hidalgo N° 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de la plataforma **CompraNet** en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx.](http://www.compranet.gob.mx), por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de **“LA LEY”**.

14.2.- Procedimiento de Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **“LA LEY”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

15.- CONTROVERSIAS

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación de los servicios objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, de **“LA LEY”**.

A t e n t a m e n t e

M.A.F. EFRAIN MADRIGAL SILVAN
Subadministrador de Recursos y Servicios en
Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas.